

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0076-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTHELA ELIZABETH COLUMBA CHUNGANDRO

DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

**DELEGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma de Control Interno 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0076-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: “El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0076-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0076-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “ (...), Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) 3. Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”.

Que, mediante Acción de personal Nro. SDNGTH-2025-1134-NJS, se otorga el Nombramiento de Libre Remoción a favor de la Mgs. Columba Chungandro Esthela Elizabeth como Directora Nacional de Planificación desde el 20 de junio de 2025.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSSC-2025-2351-M de 16 de julio de 2025, la Mgs. María

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0076-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

Francisca León Villamar DIRECTORA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, solicita reformar el PAC-2025; **suprimiendo** el Plan Anual de Contratación 2025, que afecta a varios objetos de contratación, por un valor de \$ 1.246,77 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSSC-2025-2351-M de 16 de julio de 2025, la Mgs. María Francisca León Villamar DIRECTORA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, solicita reformar el PAC-2025; **incrementando (ítems nuevos)** el Plan Anual de Contratación 2025, que afecta a varios objetos de contratación, por un valor de \$ 515,40 (QUINIENTOS QUINCE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSSC-2025-2351-M de 16 de julio de 2025, la Mgs. María Francisca León Villamar DIRECTORA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, solicita reformar el PAC-2025; **incrementando (ítems existentes)** el Plan Anual de Contratación 2025, que afecta a varios objetos de contratación, por un valor de \$ 880,53 (OCHOCIENTOS OCHENTA CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSSC-2025-2351-M el área requirente anexó el informe técnico Nro. 005-2025-SDNGCSSC, que motiva la presente Resolución, y concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, misma que es competencia de la DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025, del Nivel Central del IESS, de conformidad con el siguiente detalle que forma parte integral del informe técnico remitido. La solicitud de reforma es de exclusiva responsabilidad técnica, financiera y legal de la DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, administrada por la Directora Mgs. María Francisca León Villamar.

SUPRESIÓN:

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0076-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO PANO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	266101217	C2	UNIDAD	48	\$2,19	105,12	105,12
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, FLASH MEMORY 64 GB - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	452500024	C2	UNIDAD	59	19,35	1.141,65	1.141,65
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC											1.246,77

INCREMENTO (ITEMS NUEVOS):

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0076-R
Quito, D.M., 16 de julio de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO PAÑO DE MICROFIBRA - DSSCA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	2661012110	C2	Unidad	48	2,60	124,80	124,80
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO, RESALTADORES VARIOS COLORES - DSSCA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	36990001139	C2	Unidad	348	0,75	261,00	261,00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO, ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA FINA - DSSCA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3891100173	C2	Unidad	168	0,36	60,48	60,48
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO, ESFEROGRÁFICO NEGRO PUNTA FINA - DSSCA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3891100175	C2	Unidad	96	0,36	34,56	34,56
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO, ESFEROGRÁFICO ROJO PUNTA FINA - DSSCA	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3891100177	C2	Unidad	96	0,36	34,56	34,56
TOTAL INCREMENTO AL PAC													515,40

INCREMENTO (ITEMS EXISTENTES):

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRODUCTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 40 CM - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	3899300115	C2	Unidad	36	2,40	86,40

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0076-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	363900012	C2	Unidad	97	0,24	23,28
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUANTES DE CAUCHO NO 7 BICOLOR - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	279920113	C2	Unidad	9	1,35	12,15
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUANTES DE CAUCHO NO 7 Y MEDIO BICOLOR - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	279920114	C2	Unidad	4	1,35	5,40
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO LAVA VAJILLA LIQUIDO - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	3532101124	C2	Unidad	144	1,63	234,72
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	321930018	C2	Unidad	435	2,20	957,00

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0076-R
Quito, D.M., 16 de julio de 2025

53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	321931018	C2	Unidad	222	1,53	339,66
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	321931017	C2	Unidad	400	4,25	1.700,00
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO RECOGEDOR DE BASURA CON MANGO - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	3694000123	C2	Unidad	20	1,30	26,00
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO SET DE MOPA (MANGO, BASE, MOPA) DE 46 CM - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	3899300129	C2	Unidad	24	14,73	353,52

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 40 CM - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	3899300115	C2	Unidad	36	3,24	116,64	30,24

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0076-R
Quito, D.M., 16 de julio de 2025

53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	363900012	C2	Unidad	67	0,40	26,80	3,52
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUANTES DE CAUCHO NO 7 BICOLOR - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	279920113	C2	Unidad	112	1,43	160,16	148,01
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUANTES DE CAUCHO NO 7 Y MEDIO BICOLOR - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	279920114	C2	Unidad	112	1,43	160,16	154,76
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO LAVA VAJILLA LIQUIDO - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	3532101124	C2	Unidad	120	2,25	270,00	35,28
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	321930018	C2	Unidad	479	2,68	1.283,72	326,72
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	321931018	C2	Unidad	192	1,98	380,16	40,50

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0076-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	321931017	C2	Unidad	321	5,58	1.791,18	91,18
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO RECOGEDOR DE BASURA CON MANGO - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	3694000123	C2	Unidad	20	1,92	38,40	12,40
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL NIVEL CENTRAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO SET DE MOPA MANGO, BASE, MOPA DE 46 CM - DSSCA	Bien	Catálogo Electrónico	3899300129	C2	Unidad	24	16,31	391,44	37,92
TOTAL INCREMENTO AL PAC											880,53

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: maria.leonv@iess.gob.ec, wilson.lopezp@iess.gob.ec, danny.revelo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 numeral 3 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0076-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Esthela Elizabeth Columba Chungandro
DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-DSSC-2025-2351-M

Anexos:

- documentos_habilitantes_reforma_pac_aseo_y_oficina_part30086655001752617461.rar
- documentos_habilitantes_reforma_pac_aseo_y_oficina_part40547424001752617461.rar
- documentos_habilitantes_reforma_pac_aseo_y_oficina_part10123234001752617460.rar
- documentos_habilitantes_reforma_pac_aseo_y_oficina_part60380586001752617462.rar
- documentos_habilitantes_reforma_pac_aseo_y_oficina_part20594255001752617460.rar
- documentos_habilitantes_reforma_pac_aseo_y_oficina_part50998972001752617461.rar
- gpl-p04-s01-f01_informe_reforma_05_oficina_aseo0647712001752617463.doc
- certificado_fundamentos_darly_pinto0725321001752617606.pdf
- certificado_fundamentos_12_galo_freire03989110017508015140346112001752617606.pdf
- certificado_fundamentos_maria_francisca_leon_villamar0996920001752617605.pdf
- certificado_fundamentos_sebastian_jacome0678236001752617605.pdf
- certificado_fundamentos_ana_naranjo0173928001752617777.pdf
- 22._iess-sdngssc-2025-0711-m.pdf
- hoja_de_ruta_iess-sdngssc-2025-0711-m.pdf
- 1 Memorando IESS-DSSC-2025-2351-M
- 2 Informe_reforma_05_oficina_aseo
- 3 Matriz_de_reforma_05_pac_-supresión-oficina_y_aseo
- 4 Matriz_de_reforma_05_pac_-incremento-oficina_y_aseo
- 5 Matriz_de_reforma_05_pac_-disminucion_e_incremento
- Certificado SERCOP Danny Revelo
- Certificación SERCOP Gladys Carrion
- Certificado SERCOP Elizabeth Columba

Copia:

Señor Magíster
Francisco Xavier Abad Guerra
Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Señor Magíster
Nilo Gabriel Cárdenas Cadena
Subdirector Nacional de Compras Públicas

Señor Abogado
Galo Jonny Freire Moncayo
Subdirector Nacional de Gestión y Control del Seguro Social Campesino

Señora Especialista
Gladys Elizabeth Carrión Carrión
Subdirectora Nacional de Programación y Proyectos

Señor Ingeniero
Eduardo Alfredo Tamayo Herrera
Subdirector Nacional de Seguimiento y Evaluación, Encargado

Señor Magíster
Wilson Hernan Lopez Paspuel
Planificador

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0076-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2025

dr/gc